



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Junta de Gobierno Local 10 de abril de 2026

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza
García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

Secretaria Acctal:

D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 10 de abril de 2026 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal D^a.
Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 27 de marzo de 2026.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Licencia de Obra Mayor Proyecto Básico y de Ejecución de Nave para el uso de pernocta de Autobuses. Expediente nº 2025/LOE_02/000002.

Visto el expediente relativo a la solicitud de licencia urbanística para Proyecto Básico y de Ejecución de nave destinada a pernocta de autobuses en C/ Huerto Esquivel nº 3, y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, así como el informe-propuesta de resolución emitido por la Secretaría, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 18 de septiembre de 2020,

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	Uc7NbDtyLmNFrvgiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/04/2026 11:28:51
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/04/2026 08:39:33
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uc7NbDtyLmNFrvgiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	11/11/2025	
Informe del servicio responsable	17/11/2025	
Informe Jurídico	19/11/2025	
Notificación Requerimiento	18/11/2025	
Informe Técnico visita	23/03/2026	
Informe-Propuesta de Secretaría	23/03/2026	
Decreto de paralización de obras	23/03/2026	
Anexo II al Proyecto – Ejecución parcial	25/03/2026	
Providencia de Alcaldía	27/03/2026	
Informe de los servicios Técnicos Municipales	30/03/2026	
Informe Jurídico	30/03/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	31/03/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 587/2020, de 18 de septiembre,

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a AUTOCARES HERMANOS PÉREZ SALINAS, S.L. para la **ejecución parcial** de las obras correspondientes al Proyecto Básico y de Ejecución de nave destinada a pernocta de autobuses en C/ Huerto Esquivel nº 3, conforme al proyecto técnico presentado y al Anexo II al Proyecto de ejecución parcial, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado y al Anexo al Proyecto que delimita la zona afectada por la línea eléctrica aérea de media tensión.
- Queda expresamente prohibida la ejecución de obras en la zona afectada por la línea eléctrica aérea de media tensión hasta la obtención de los informes sectoriales preceptivos o la modificación o retirada de la línea eléctrica.
- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en el informe técnico municipal, que tendrán carácter vinculante.
- La licencia se concede sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones sectoriales que resulten preceptivas.

SEGUNDO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos:

Código Seguro De Verificación	Uc7NbDtyLmNFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/04/2026 11:28:51
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/04/2026 08:39:33
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uc7NbDtyLmNFrvqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Plazo de iniciación: 15 días.

Plazo de ejecución: 6 meses.

TERCERO. El interesado ha abonado los tributos que correspondan en concepto de tasa por licencia urbanística e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), conforme a la Ordenanza Fiscal Municipal, sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda una vez finalizadas las obras, conforme a la liquidación practicada en el expediente.

Presupuesto de Ejecución material: 67.294,50 €.
Licencia de Obra 2,5%: 1.682,36 €
Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras 2,00% S/ 47.106,15 €: 942,12 €

Total a pagar: 1.682,36 € + 942,12 € = **2.624,48 €**

Pendiente de cobro: 523,77 €

CUARTO. La presente licencia autoriza exclusivamente la ejecución de las obras en la zona no afectada por la línea eléctrica, manteniéndose la orden de paralización de las obras en la zona afectada hasta que se obtengan los informes sectoriales favorables o se modifique la línea eléctrica.

QUINTO. Una vez se aporten los informes sectoriales favorables o se acredite la modificación o retirada de la línea eléctrica, se podrá acordar el levantamiento de la paralización de las obras en la zona afectada mediante la correspondiente resolución municipal.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO: Contratación laboral temporal. Peón Limpieza. Plan Extraordinario de Refuerzo del Servicio Municipal de Limpieza. Expte. nº: 2026/PCO_01/000005.

Manuel Vicente Zaragoza García, Concejal Recursos Humanos Ayuntamiento Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	Uc7NbDtyLmNFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/04/2026 11:28:51
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/04/2026 08:39:33
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Uc7NbDtyLmNFrvqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

INFORMA

- Con fecha 01/04/2026 se emite informe del Concejal de Recursos Humanos, proponiendo la contratación de D. Nicolás Gómez Caraballo con DNI ***5455** (Expte. Nº 2026/PCO_01/000005), candidato que corresponde por turno de entre los integrantes de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento constituida por Resolución de Alcaldía 249/2023 de fecha 7 de noviembre de la categoría profesional peón de limpieza, bolsa que emana de los procesos de estabilización de empleo temporal y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para la vacante de un peón de limpieza, para atender necesidades urgentes e imprevisibles recogidas en el Plan Extraordinario de Refuerzo del Servicio Municipal de Limpieza aprobado por Resolución de Alcaldía nº 91/2026 de fecha 30 de marzo. Todo ello en base al artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (modificado por Real-decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral)

- Por Resolución de Alcaldía 225/2023 de 18 de octubre de 2023, de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, entre los asuntos delegados en la misma se encuentra la constitución, gestión y contratación de personal laboral temporal.

- Visto el informe favorable de la intervención de fecha 01/04/2026

- Vista la urgencia de la formalización del contrato, al tener que cubrir necesidades urgentes e imprevisibles para garantizar la seguridad tanto en el uso de estos espacios y edificios públicos como en la prestación de servicios en los mismos. Se procederá a la contratación propuesta por el Concejal de RRHH, informando a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO: Contratación laboral temporal. Peón Barrendero Programa Exclusión Social (PES 2025). Expte. nº: 2026/PCO_01/000006.

Manuel Vicente Zaragoza García, Concejal Recursos Humanos Ayuntamiento Castilleja del Campo

INFORMA

- Con fecha 01/04/2026 se emite informe del Concejal de Recursos Humanos,

Código Seguro De Verificación	Uc7NbDtyLmNFrVqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/04/2026 11:28:51
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/04/2026 08:39:33
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uc7NbDtyLmNFrVqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

proponiendo la contratación de D^a Concepción Moreno Ruiz con DNI ***8723** (Expte. N^o 2026/PCO_01/000006), candidata que corresponde por turno de entre los integrantes del Programa para prevenir la exclusión social (PES) 2025. Resolución del Área de Cohesión Social e Igual de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla 6012/2025 de 29 de agosto de 2025, cuyo orden de participación fue aprobado por Resolución de Alcaldía n^o 93/2026 de 31 de marzo y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir temporalmente un puesto de barrendero. Todo ello en base al a la Disposición adicional novena de la Ley de Empleo 3/2023 de 28 de febrero.

- Por Resolución de Alcaldía 225/2023 de 18 de octubre de 2023, de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, entre los asuntos delegados en la misma se encuentra la constitución, gestión y contratación de personal laboral temporal.

- Visto el informe favorable de la intervención de fecha 01/04/2026

- Vista la urgencia de la formalización del contrato, al tener financiación afectada y para garantizar la prestación del servicio. Se procederá a la contratación propuesta por el Concejal de RRHH, informando a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO: aprobar la contratación de un servicio CM 30. Expediente n^o 2026/CTT_01/000030.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Inspección Periódica Obligatoria (IPO) del ascensor ubicado en el Centro de Empresas.		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	06/04/2026	
Providencia de Alcaldía	06/04/2026	
Informe de Secretaría	07/04/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	09/04/2026	

Código Seguro De Verificación	Uc7NbDtyLmNFrVqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/04/2026 11:28:51
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/04/2026 08:39:33
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Uc7NbDtyLmNFrVqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: menor	
Subtipo del contrato: servicios	
Objeto del contrato: contratar los servicios de una empresa para realizar la inspección periódica obligatoria del ascensor ubicado en el Centro de Empresas de Castilleja del Campo.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71631000 - Servicios de inspección técnica	
Valor estimado del contrato: 140,00€	IVA: 29,40€
Precio: 169,40€	
Duración: 1 día	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

La inspección periódica obligatoria (IPO) del ascensor ubicado en el Centro de Empresa (calle Alegría nº 2, Castilleja del Campo).

Quedando acreditado que la contratación de una empresa para cubrir la necesidad anteriormente descrita mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los

Código Seguro De Verificación	Uc7NbDtyLmNFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/04/2026 11:28:51
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/04/2026 08:39:33
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Uc7NbDtyLmNFrvqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una empresa para realizar la inspección periódica obligatoria del ascensor del Centro de Empresas, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS S.A.U. la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO: Asuntos Urgentes.

6.1. Modificación jornada laboral Auxiliar SAD. Expediente nº 2026/PCO 01/000007:

Visto el Informe emitido por el Concejal de Recursos Humanos con fecha 08/04/2026 (Expte. nº: 2026/PCO_01/000007) en el que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de modificar la jornada laboral de personal del servicio de ayuda a domicilio por:

- Incorporación de la trabajadora Nuria Escobar Leal tras periodo de ILT y vacaciones no disfrutadas en 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

Código Seguro De Verificación	Uc7NbDtyLmNFrVqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/04/2026 11:28:51
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/04/2026 08:39:33
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uc7NbDtyLmNFrVqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

PRIMERO- Modificar la jornada de las auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio en los siguientes términos:

➤ NURIA ESCOBAR LEAL con DNI ***9864**, a partir 17/04/2026: 31h/sem

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad a la que ascienda la retribución según Ley General de Presupuestos del Estado y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

TERCERO. Comunicar a la interesada la fecha en la que comenzará la modificación de su jornada.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Formalizada la modificación, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SEXTO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	Uc7NbDtyLmNFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/04/2026 11:28:51
	Rocio Morera Marquez	Firmado	13/04/2026 08:39:33
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uc7NbDtyLmNFrvqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

